

Definición de los parámetros específicos de las diferentes denominaciones de origen: Procedimientos analíticos de realización generalizables.

Desarrollo de modelos que permitan asociar componentes químicos de origen floral con áreas geográficas determinadas.

Investigación prenormativa para la defensa de mieles de origen geográfico o botánico determinado.

Inicio y desarrollo de protocolos de análisis sensorial necesarios como instrumento para contrastar el nivel de coincidencia con los parámetros analíticos de laboratorio y la aceptación y respuesta de los consumidores.

D) Estudio de la calidad de las mieles existentes en el mercado:

Aspectos logísticos y organizativos de las operaciones de procesado, desde la recolección hasta las últimas fases de envasado y etiquetado.

Estudio de los pólenes y ceras, y otros factores que influyen en la calidad de las mieles.

E) Identificación de componentes biológicos de las mieles españolas y su evolución ante los distintos sistemas de procesado:

Caracterización bioquímica de componentes biológicos naturales propios de la miel. Definición de marcadores biológicos.

Modificación y transformación de los atributos biológicos de la miel por efecto del envejecimiento, factores ambientales y técnicas de procesado.

Investigación prenormativa para la definición de la miel y productos derivados.

Estudios de salud.

F) Influencia en la calidad de las tecnologías de producción y procesado:

Influencia en la calidad y cantidad del producto de los sistemas y tipos de alimentos suministrados a las abejas, el material utilizado y el manejo del colmenar en su conjunto.

Investigación de nuevos materiales y fórmulas alimentarias y nuevas técnicas de procesado.

G) Presencia de contaminantes abióticos y bióticos en productos del colmenar:

Desarrollo y aplicación de nuevos métodos de detección.

Métodos que simplifiquen los sistemas analíticos.

Desarrollo y aplicación de metodologías para el estudio de transferencia de contaminantes de otros sistemas a los productos apícolas.

## BANCO DE ESPAÑA

**20749** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9738	dólares USA.
1 euro =	121,08	yenes japoneses.
1 euro =	7,4308	coronas danesas.
1 euro =	0,62950	libras esterlinas.
1 euro =	9,1350	coronas suecas.
1 euro =	1,4675	francos suizos.
1 euro =	86,49	coronas islandesas.

1 euro =	7,3740	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,57228	libras chipriotas.
1 euro =	30,872	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,94	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5937	lats letones.
1 euro =	0,4125	liras maltesas.
1 euro =	3,9903	zlotys polacos.
1 euro =	32,523	leus rumanos.
1 euro =	228,9000	tolares eslovenos.
1 euro =	41,551	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,7543	dólares australianos.
1 euro =	1,5221	dólares canadienses.
1 euro =	7,5947	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0002	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7339	dólares de Singapur.
1 euro =	1.194,76	wons surcoreanos.
1 euro =	9,8977	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**20750** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, del Consejo Insular de Eivissa y Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural Es Campament.*

El Pleno del Consejo de Eivissa y Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2002, aprobó por mayoría declarar bien de interés cultural con la tipología de lugar histórico de Es Campament, situado en la Savina (término municipal de Formentera).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Eivissa, 8 de octubre de 2002.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

**20751** *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2002, del Consejo Insular de Eivissa y Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural de la Iglesia del Hospitalet.*

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Eivissa y Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2002, acordó por unanimidad incoar el expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural con la tipología de monumento de la iglesia del Hospitalet, situada en Dalt Vila (término municipal de Eivissa).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo que dispone la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Eivissa, 8 de octubre de 2002.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.